

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Eladio Palacios Serna

AÑO III Primer Periodo Ordinario LV Legislatura NÚM. 27

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 1999		PONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIO- NAL DE LA LV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERA- NO DE GUERRERO, PROTESTA DE SUS CARGOS, EN SU CASO	
SUMARIO			pág. 15
ASISTENCIA	pág. 1		
ORDEN DEL DÍA	pág. 2		
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 2	COMENTARIOS DE LA FRAC- CIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN RELACIÓN AL PROCESO ELEC- TORAL	pág. 16
CORRESPONDENCIA		ASUNTOS GENERALES	pág. 22
- Oficio suscrito por el ciudadano Ernesto Clavijo Maximinez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por medio del cual informa a este Honorable Congreso del deceso del ciudadano Ernesto Cruz Chilaca, quien fungía como regidor de salud así como de la ausencia del regidor suplente para cubrir la vacante de referencia.	pág. 3	CLAUSURA Y CITATORIO	pág. 23
INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS		Presidencia del diputado Eladio Palacios Serna	
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Discapacitados del Estado de Guerrero.	pág. 3	ASISTENCIA	
ELECCIÓN DE LOS CC. DIPU- TADOS QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA QUE PRESI- DIRÁ LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNDIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRES-		El Presidente:	
		Se inicia la sesión.	
		Solicito al diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva pasar lista de asistencia.	
		Diputado Abimael Salgado Salgado:	
		Lista de asistencia.	
		Bautista Vargas SabdÍ, Brugada Echeverría Carlos, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, Damián Calvo Justino, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto,	

Fernández Carbajal Manuel, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Calleja Proceso, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, López Sollano Saúl, Marcial Parral Federico, Mario Navarrete Gutierrez, Montúfar Pineda Gildardo, Navarrete Magdalena Fernando, Olea Serrano Herminia, Ortíz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Pérez Bautista Norberto, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Salazar Adame Florencio, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Segueda Vicencio Francisco, Severiano de Jesús Santiago, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tornés Talavera Amalia, Velázquez Virginio Jerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Con la asistencia de 40 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Sergio Tavera Román, Ubaldo Salgado Mojica, Aceadeth Rocha Ramírez, Ángel Serrano Pérez y Enrique Caballero Peraza y para llegar tarde el ciudadano diputado René Lobato Ramírez.

ORDEN DEL DÍA

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día.

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Tercer Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día
Jueves 11 de marzo de 1999

Primero. - Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo. - Lectura de correspondencia.

a) Lectura del oficio suscrito por el ciudadano Ernesto Clavijo Maximinez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por medio del cual informa a este Honorable Congreso del deceso del ciudadano Ernesto Cruz Chilaca, quien fungía como regidor de salud así como de la ausencia del regidor suplente para cubrir la vacante de referencia.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos

a) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de Discapitados del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Elección de los CC. Diputados que integraran la Mesa Directiva que presidirá los trabajos de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, protesta de sus cargos, en su caso.

Quinto.- Comentarios de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en relación al proceso electoral.

Sexto. -Asuntos generales

Séptimo.- Clausura de la sesión.

Se somete a consideración de la Plenaria el proyecto de orden del día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Amalia Tornés Talavera, se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior.

La secretaria Amalia Tornés Talavera:

Lectura de la sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 1999.

(Leyó)

Es todo, señor presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria el acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del orden del día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Ernesto Clavijo Maximinez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Cuetzala del Progreso, Guerrero, febrero 22 de 1999.

Diputado Florencio Salazar Adame.-Coordinador del Honorable Congreso del Estado.

Por medio de este conducto me dirijo a usted con respeto para informarle que el regidor de salud Ernesto Cruz Chilaca, falleció; de filiación perredista de esta comuna municipal, falleció el 14 de enero del próximo pasado, y hemos notificado al suplente para que se incorpore a esta regiduría vacante con la respuesta de que no se encuentra en el país, por lo tanto ruego a usted que nos indique los pasos a seguir al respecto.

En espera de lo procedente al caso, me es grato saludarle y ponerme a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Presidente Municipal Constitucional. Ernesto Clavijo Maximinez

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Túrnese el presente oficio a la Comisión de

Gobernación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes y decretos, solicito a la diputada secretaria Amalia Tornés Talavera, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de Ley de Discapacitados del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso “a”.

La secretaria Amalia Tornés Talavera:

Se emite dictamen y proyecto de ley.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Administración de Justicia, se turnó para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley correspondiente, iniciativa de Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política local y la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal y del Poder Legislativo, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

Que este Honorable Congreso, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de mil novecientos noventa y nueve, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Administración de Justicia, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivo.

Que esta Comisión de Administración de Justicia, en uso de las facultades conferidas por los artículos 47, fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado y 37, fracción II, 42, 44, 50, 51, 57, 95, 96, 101 y 102, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es competente para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el

dictamen y proyecto de ley que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos.

En el estado de Guerrero, como en otras entidades de la República Mexicana y en muchas partes del mundo, en los últimos años se han realizado esfuerzos importantes, encaminados a atender a las personas con discapacidad, siguiendo los lineamientos y conceptos que establece el programa de acción mundial para personas con discapacidad, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el mes de diciembre de 1982, cuyo propósito es el de promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, para la rehabilitación y la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación de este importante sector de la población en la vida social y el desarrollo de un país.

De conformidad con las estadísticas del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia, el porcentaje de población con algún grado de discapacidad alcanza la suma del 7 por ciento de la población total de México y de acuerdo a la organización mundial de la salud, este porcentaje puede llegar incluso al 10 por ciento de la población total del planeta.

Para el Gobierno del estado de Guerrero, las personas que padecen algún tipo de discapacidad y sus familias, representan un gran potencial humano que merece todo el apoyo y reconocimiento, por la lucha que todos los días enfrentan al buscar alternativas que les permitan la igualdad, equiparación de oportunidades y la plena participación en todos los ámbitos de la vida, sin importar muchas veces la problemática que representan, la carencia e insuficiencia de servicios, la discriminación y segregación y la incongruencia en la aplicación de políticas ajenas que no satisfacen las necesidades que ellos plantean.

Por ello, titular del Poder Ejecutivo del estado consideró indispensable presentar a consideración de esta honorable Representación popular, un ordenamiento jurídico que sustente la labor que el Gobierno del estado está realizando en favor de las personas con discapacidad. La iniciativa que se presentó atiende los constantes planteamientos que han formulado al titular del Ejecutivo del estado, las diversas organizacio-

nes de y para discapacitados que operan cotidianamente en el estado de Guerrero.

La iniciativa de Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, es una propuesta con un amplio contenido social, desprendiéndose de la exposición de motivos de la misma, que para su elaboración se realizó un profundo análisis comparativo de otros ordenamientos jurídicos existentes como las leyes estatales que en esta materia han sido expedidas en los estados de Nuevo León, Campeche, Durango, Aguascalientes, Estado de México y el propio Distrito Federal, logrando formular una ley innovadora que de ninguna manera pretende propiciar el paternalismo del Gobierno del estado hacia las personas con discapacidad, sino que claramente se plantea como objetivo, su plena incorporación a la vida social y productiva de la entidad.

La iniciativa de ley se integra de nueve capítulos: disposiciones generales; del empleo, apoyo a la capacitación y mejoramiento técnico profesional; de la educación general y especial; de la salud y rehabilitación médico-funcional; del fomento a las actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas; de las medidas, facilidades urbanísticas y arquitectónicas; de las preferencias para el libre desplazamiento y el transporte; de los derechos de las personas con discapacidad y de las infracciones, sanciones y del recurso de inconformidad.

Esta Comisión Dictaminadora consideró necesario efectuar una reestructuración de la iniciativa enviada originalmente a esta Representación popular por el titular del Poder Ejecutivo estatal, con el objeto de que la misma contenga una lógica funcional acorde con su desarrollo y aplicación; en este marco, se estima inconveniente que el capítulo segundo denominado "Del Empleo, Apoyo a la Capacitación y Mejoramiento Técnico Profesional", que se refiere a la incorporación de los discapacitados a la vida productiva, sea tratado con anterioridad a los temas concernientes a la salud, rehabilitación y educación de las personas con algún tipo de discapacidad, cuando por lógica funcional, para abordar el problema de la discapacidad, en primer lugar se debe buscar su prevención y detección, precisar los diversos procesos de rehabilitación enfocados a prepa-

rar física y psicológicamente a los discapacitados, así como, establecer los lineamientos para atender su educación, para que de esa manera, el discapacitado cuente con mejores aptitudes y actitudes para incorporarse a la vida productiva.

Con la finalidad de dotar de mejores instrumentos programáticos al dictamen y proyecto de ley, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos elemental la inclusión de tres capítulos más denominados, “De los Estímulos”; “De los Deberes y Facultades del Gobierno del Estado” y “De los Deberes y Facultades de los Ayuntamientos”, cuyo objetivo principal será el de establecer un mayor compromiso de la sociedad, así como de las autoridades estatales y municipales para con los discapacitados.

De acuerdo con lo antes expresado, el proyecto de ley se integra por once capítulos: Disposiciones Generales; De la Salud y los Procesos de Rehabilitación; De la Educación General y Especial; Del Empleo y Apoyo a la Capacitación y Mejoramiento Técnico Profesional; Del Fomento a las Actividades Sociales, Culturales, Deportivas y Recreativas; De las Facilidades Urbanísticas y Arquitectónicas; De las Preferencias para el Libre Desplazamiento y el Transporte; De los Estímulos; De los Deberes y Facultades del Gobierno del Estado; De los Deberes y Facultades de los Ayuntamientos, y De las Infracciones, Sanciones y el Recurso de Reconsideraron.

En el Capítulo Primero denominado “Disposiciones Generales”, se establece que la ley es de orden público e interés social, precisándose su objeto, que es el de normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr el bienestar integral y la incorporación social de las personas con discapacidad en el estado de Guerrero; en el artículo 2º, para los efectos de esta ley se describe lo que se debe entender por persona con discapacidad; encontramos también las atribuciones que tendrán las dependencias encargadas de aplicarla, correspondiendo al sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia coordinar las acciones necesarias para aplicar y vigilar su cumplimiento; en el artículo 4º de este Capítulo, la Comisión ha considerado pertinente precisar cuáles son las acciones prioritarias para procurar el bienestar y la incorporación social de las personas con discapacidad.

Por lo que se refiere al Capítulo Segundo “De la Salud y los Procesos de Rehabilitación”, se establece que corresponde a los Servicios Estatales de Salud y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, emitir las normas técnicas en materia de prevención y rehabilitación de las discapacidades, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de las mismas por parte de las instituciones públicas; debe destacarse que en este punto se da una especial importancia a la prevención de las discapacidades con el fin de lograr su detección temprana y su adecuada atención; esta Comisión Dictaminadora, reformulando la iniciativa del Ejecutivo, propone que se precisen los procesos de rehabilitación que se deben programar y proporcionar a las personas con discapacidad, con el objeto de poder integrarlos en las mejores condiciones posibles a su medio social; estos procesos de rehabilitación son un conjunto de programas y acciones médicas, psicológicas, sociales, educativas y ocupacionales, que se deben instrumentar con la finalidad de alcanzar un grado máximo de recuperación funcional para que los discapacitados estén en posibilidades de realizar actividades que les permitan ser útiles a sí mismos, a su familia e integrarse a la vida social; en estos procesos se contempla la rehabilitación médico-funcional, la orientación y tratamiento psicológico, la educación general y especial y la rehabilitación socioeconómica y laboral, sobre el aspecto educativo y laboral de estos procesos se señala que tienen un enfoque preparatorio en estos aspectos para con posterioridad introducirlos al sistema educativo general y a las actividades productivas; en este capítulo destaca, la importante gestión del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para promover ante las instancias competentes, el otorgamiento de estímulos fiscales, subsidios y otros apoyos, para la producción y adquisición de medicamentos y accesorios o dispositivos médicos para las personas con discapacidad.

En el Capítulo tercero “De la Educación General y Especial”, se ratifica el principio de que todo individuo tiene el derecho a recibir educación en el estado de Guerrero, debiendo establecerse, de acuerdo a las disponibilidades financieras, programas especiales que atiendan la instrucción y formación de los discapacitados, dándose énfasis al óptimo desenvolvimiento de

sus habilidades, aptitudes y conocimientos que les permitan la mayor autonomía posible, así como a la promoción de sus potencialidades para lograr un desarrollo integral de su personalidad.

En lo que respecta al Capítulo Cuarto “Del Empleo y Apoyo a la Capacitación y Mejoramiento Técnico Profesional”, destaca el propósito de incentivar la incorporación de las personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo, su participación en el ámbito de la administración pública centralizada y paraestatal del Gobierno del estado, así como la incorporación a sistemas de trabajo protegido que garanticen condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad, previendo además la creación de una bolsa de trabajo para este sector de la población, se menciona también la posibilidad de otorgar estímulos fiscales para aquellas personas físicas o morales que contraten a personas con discapacidad.

Por lo que se refiere al “Fomento de las Actividades Sociales, Culturales, Deportivas y Recreativas”, contenido en el Capítulo Quinto, se instrumentan mecanismos para que las personas con algún tipo de discapacidad, tengan acceso al disfrute de los bienes y servicios que en estas áreas promueve el Gobierno del estado.

El Capítulo Sexto “De las Facilidades Urbanísticas y Arquitectónicas”, tiene por objeto dar prioridad a acciones para suprimir barreras arquitectónicas en la vía pública, lugares con accesos al público y edificios públicos, en este punto, la comisión considera que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, emitan las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas a que deban ajustarse los proyectos públicos o de particulares que se sometan a su aprobación, en los siguientes rubros: urbanización, fraccionamiento y construcción, así como en las ampliaciones, reparaciones y modificaciones a los edificios ya existentes; es importante mencionar la coordinación que prevé este ordenamiento entre el Gobierno del estado y los municipios, para celebrar convenios destinados a la supresión de barreras arquitectónicas y contemplar facilidades urbanísticas.

Por lo que se refiere al tema “De las Preferencias para el Libre Desplazamiento y el Transporte” por parte de las personas con discapacidad,

contemplado en el Capítulo Séptimo, se debe mencionar que se establece la obligación a la Comisión de Técnica de Transporte y Vialidad de vigilar que en el sistema estatal de transporte se cumpla con las especificaciones técnicas y especiales que permitan el acceso y uso a las personas con algún tipo de discapacidad; asimismo, instrumentar programas y campañas permanentes de educación vial, encaminados a motivar hábitos de respeto en el tránsito por la vía pública en lugares con acceso al público. Igualmente destaca, la coordinación que habrá de instrumentarse entre autoridades estatales y municipales para establecer zonas preferenciales para el estacionamiento de vehículos en que se trasladen personas con discapacidad

En el capítulo octavo “De los Estímulos”, se pretende incentivar la participación de la sociedad e instituciones sociales y privadas en la ejecución de programas de apoyo a las personas con discapacidad, mediante el otorgamiento de estímulos y reconocimientos que serán entregados en actos públicos, con el propósito de promover su participación. De igual forma, se prevé que el Ejecutivo del estado, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, otorgue estímulos y reconocimientos a las personas con discapacidad que se distingan en el deporte, en la ciencia y en el arte.

Esta Comisión Dictaminadora propone la adición de este Capítulo a la iniciativa presentada por el Ejecutivo.

De igual forma la Comisión presenta a la consideración de esta Soberanía la adición del Capítulo Noveno, “De los Deberes y Facultades del Gobierno del Estado”, con el fin de ratificar el compromiso que deben asumir los gobernantes con este sector de la población: en las catorce fracciones que integran el artículo 40, se describen diversas obligaciones y facultades del Gobierno del estado con el fin de que se tengan muy precisos cuáles son las acciones que se deben instrumentar para el cumplimiento de esta ley, así como, para realmente alcanzar el bienestar y la incorporación social de los discapacitados. Entre estas acciones destacan, el impulsar la contratación de personas con discapacidad en las dependencias públicas del estado; la creación de un área de asistencia jurídica para procurar la defensa de los derechos de los discapacitados.

En el Capítulo Décimo “De los Deberes y Facultades de los Ayuntamientos”, que es propuesto como adición a la iniciativa del Ejecutivo, se establecen diversas acciones a realizar por los ayuntamientos en beneficio de las personas con algún tipo de discapacidad, como son: formular y desarrollar programas municipales de atención a los discapacitados; conservar en buen estado, libres de tierra, piedra, arena y cualquier otro material, las rampas construidas en aceras, intersecciones o escaleras en la vía pública; expedir y reformar los ordenamientos municipales conducentes a fin de lograr la supresión de obstáculos viales, entre otros.

Por último, en el Capítulo Décimo Primero denominado “De las Infracciones, Sanciones y del Recurso de Reconsideración”, se establecen los instrumentos coercitivos de esta ley, así como los procedimientos administrativos para aplicarlos y los medios de defensa ante sanciones sin fundamento. En este punto se debe mencionar que la Comisión considera necesario que a los supuestos de las multas, que se traducen en sanciones económicas, se adicione otro tipo de sanciones para los casos de reincidencia. Por otra parte, esta Comisión modifica la iniciativa del Ejecutivo con el fin de establecer en forma precisa y clara, cuál es el procedimiento para aplicar las sanciones, procedimiento que no contenía la iniciativa y que de no establecerse imposibilitaría a la autoridad competente a aplicar las sanciones previstas en este capítulo. En este procedimiento se dispone la garantía de audiencia para quien es denunciado como infractor; asimismo, se propone se establezca el recurso de “reconsideración” en lugar del recurso de inconformidad propuesto por el Ejecutivo, esto en razón de que el recurso de reconsideración se tramita ante la misma autoridad que emitió el acto y no ante el superior jerárquico, que es la naturaleza del recurso de inconformidad, para que en un momento dado, el recurrente pueda acudir ante una autoridad jurisdiccional, que en este caso sería el tribunal de lo contencioso administrativo.

En el artículo 45 de este capítulo, se dispone la creación de un fondo destinado a impulsar el bienestar y la incorporación social de los discapacitados, al que serán depositados los recursos que se capten por concepto de multas derivadas de la aplicación de esta ley.

Del análisis realizado a la iniciativa presen-

tada por el titular del Poder Ejecutivo del estado y las propuestas formuladas por esta Comisión Dictaminadora, con el fin de enriquecerla, mediante este dictamen y proyecto de ley, se tiene por objeto fundamental, impulsar una nueva cultura social entre los diversos sectores de la población, en la que el discapacitado ya no sea visto como un ser humano disminuido y objeto de atención, sino que sea visto como un sujeto de acción, alentando su plena integración a la sociedad, en igualdad de las oportunidades que tienen los demás integrantes de la comunidad, propiciando juntos que se derriben de una vez y para siempre las barreras físicas y mentales que aún persisten en nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

LEY PARA EL BIENESTAR E INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr el bienestar integral y la incorporación social de las personas con discapacidad en el estado de Guerrero.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley, se entiende por persona con discapacidad a todo ser humano que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le impidan realizar una actividad normal.

Artículo 3.- El Gobierno del estado, a través

de sus dependencias, desarrollará y ejecutará programas que incidan en el bienestar integral y la incorporación social de las personas con discapacidad.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia coordinará las acciones específicas para aplicar y vigilar el cumplimiento de esta ley, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y los Servicios Estatales de Salud. Para el ejercicio de esta función se les otorgan las siguientes facultades:

I.- Establecer las políticas e impulsar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento en el estado de Guerrero, a los programas nacionales, regionales y locales cuyo objetivo sea lograr el bienestar e incorporación social de las personas discapacitadas;

II.- Planear, diseñar y ejecutar las políticas encaminadas a identificar y atender los distintos tipos de discapacidad;

III.- Elaborar y ejecutar programas de salud para la prevención, orientación y rehabilitación de personas con discapacidad;

IV.- Estimular la participación de los sectores social y privado en la incorporación a la vida productiva de los discapacitados;

V.- Promover la captación de recursos para la ejecución de programas de bienestar social dirigidos a las personas con discapacidad;

VI.- Presentar al titular del Ejecutivo estatal los programas que se pretendan llevar a cabo en beneficio de las personas con discapacidad;

VII.- Coordinar con las autoridades municipales la ejecución de programas y acciones en beneficio de los discapacitados;

VIII.- En coordinación con la Secretaría de Educación en el Estado promover la ampliación de la cobertura de los servicios de educación especial;

IX.- Fomentar e impulsar las actividades deportivas, culturales y recreativas, así como promover la creación y asignación de becas deportivas, educativas, de creación cultural y otros apoyos para personas con discapacidad;

X.- Establecer programas educativos y de orientación para padres de familia con hijos discapacitados;

XI.- Promover la difusión y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su efectiva aplicación;

XII.- Recibir y canalizar a las instancias competentes, las quejas y sugerencias sobre la atención que presten las autoridades y empresas privadas a las personas con discapacidad;

XIII.- Levantar un censo para las personas con discapacidad en el estado y elaborar un padrón de las organizaciones de discapacitados;

XIV.- Difundir los programas que contribuyan al desarrollo integral de las personas con discapacidad;

XV.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Artículo 4.- Son acciones prioritarias para el desarrollo de las personas con discapacidad, las siguientes:

I.- La salud y los procesos de rehabilitación;

II.- La educación general y especial, otorgada dentro del marco jurídico derivado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado;

III. El fomento del empleo y la capacitación para el trabajo;

IV. El disfrute y participación de las actividades culturales, recreativas y deportivas; y

V. La movilidad en diferentes espacios.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SALUD Y LOS PROCESOS DE REHABILITACIÓN

Artículo 5.- Corresponde a los Servicios Estatales de Salud y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, establecer las normas técnicas en materia de prevención y rehabilitación del discapacitado, así como la coordinación, supervisión y evaluación del cum-

plimiento de las mismas por parte de las instituciones públicas.

Artículo 6.- El Gobierno del estado a través de los Servicios Estatales de Salud impulsará y promoverá:

I.- El desarrollo de programas para la prevención, detección temprana y atención adecuada de las diferentes discapacidades;

II.- El establecimiento de centros de orientación, diagnóstico y atención temprana a las personas que presenten algún riesgo de discapacidad, y

III.- Programas especializados de capacitación, orientación y rehabilitación sexual para las personas con discapacidad.

Artículo 7.- Los procesos de rehabilitación de los discapacitados comprenden:

I. Rehabilitación médico-funcional;

II. Orientación y tratamiento psicológico;

III. Educación general y especial;

IV. Rehabilitación socioeconómica y laboral.

Artículo 8.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, promoverá ante las instancias correspondientes, el otorgamiento de estímulos fiscales, subsidios y otros apoyos para la producción y adquisición de medicamentos y accesorios o dispositivos de carácter médico para las personas que presenten alguna discapacidad.

Artículo 9.- La rehabilitación médico-funcional está dirigida a dotar de las condiciones precisas para su recuperación a aquellas personas que presenten una disminución de su capacidad física, psicológica o de relación social en los términos de esta ley; deberá comenzar con la detección y diagnóstico de cualquier anomalía o deficiencia, debiendo continuarse hasta conseguir el máximo de funcionalidad posible del discapacitado.

Artículo 10.- Los procesos de rehabilitación se complementarán con la prescripción y la adaptación de prótesis, órtesis y otros elementos

auxiliares para los discapacitados, cuyas condiciones lo ameriten, para ello, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, coadyuvará de acuerdo a su disposición financiera.

Artículo 11.- La orientación y tratamiento psicológico se emplearán durante las distintas fases del proceso rehabilitador del discapacitado, se procurará su inicio en el seno familiar e irán encaminadas a lograr la superación de su situación y el desarrollo de su personalidad e integración social.

Artículo 12.- Los procesos de rehabilitación socioeconómica y laboral o profesional comprenderán entre otras:

I. Los tratamientos de rehabilitación médico-funcional, específicos para el desempeño de la función laboral;

II. La orientación ocupacional y vocacional;

III. La formación, readaptación y reeducación ocupacional; y

IV. Evaluación y seguimiento del proceso de rehabilitación desde el punto de vista físico, psicológico y laboral para ubicar al discapacitado de acuerdo con su aptitud y actitud ante el trabajo.

Artículo 13.- La orientación ocupacional tendrá en cuenta las potencialidades reales de las personas con discapacidad, determinadas con base en informes que tomarán en cuenta la educación escolar recibida, la capacitación laboral o profesional y las perspectivas de empleo existentes en cada caso; asimismo, la atención a sus motivaciones, aptitudes y preferencias vocacionales.

Artículo 14.- Los procesos de rehabilitación serán prestados tomando en cuenta la coordinación entre las bases médica, escolar y laboral.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA EDUCACION GENERAL Y ESPECIAL

Artículo 15.- De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley de Educación del Estado de Guerrero, todo individuo tiene dere-

cho a recibir educación y, por lo tanto, los habitantes del estado tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo.

Artículo 16.- En el sistema educativo del estado, queda comprendida la educación especial y la Secretaría de Educación en Guerrero, de acuerdo a las disposiciones financieras, podrá establecer programas con contenidos particulares para atender las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 17.- La educación especial estará destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas y procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social teniendo los siguientes objetivos:

I.- La superación de las discapacidades y de las consecuencias o secuelas derivadas de aquellas;

II.- El desarrollo de habilidades y aptitudes y la adquisición de conocimientos que le permitan al discapacitado la mayor autonomía, con los que podrá incorporarse a la vida económica y social;

III.- El fomento a la promoción de todas las potencialidades del discapacitado para el desarrollo integral de su personalidad; y

IV.- La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita al discapacitado servirse así mismo, a la sociedad y autorealizarse.

Artículo 18.- En el caso de la educación para menores con discapacidades transitorias o definitivas, dentro del sistema educativo estatal, se propiciará su integración a los planteles de educación regular, para quienes no logren esta integración, se buscará satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

Artículo 19.- En los programas de trabajo de la Secretaría de Educación se contemplará la capacitación permanente para el personal que labore en centros de educación especial, así como en aquellas instituciones de educación regular que integren alumnos con necesidades especiales de educación, fomentando también de manera permanente la orientación a padres

de familia con hijos discapacitados.

Artículo 20.- La Secretaría de Desarrollo Social cuidará que en los programas de becas que administre o en los que participe se beneficie a estudiantes discapacitados, cuando reúnan los requisitos académicos y socioeconómicos respectivos. Asimismo, con la intervención que corresponda a las dependencias federales y estatales competentes promoverá que los estudiantes discapacitados se beneficien con becas instituidas en programas nacionales.

CAPÍTULO CUARTO

DEL EMPLEO Y APOYO A LA CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 21.- El Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, promoverá la integración de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido, en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad, para tal efecto, impulsará entre los sectores público, social y privado, la creación y desarrollo de una bolsa de trabajo.

Artículo 22.- El Gobierno del estado de acuerdo a su competencia, a través del área correspondiente, vigilara y, en su caso, emitirá las recomendaciones pertinentes, para que las condiciones en que se desempeñe el trabajo de las personas con discapacidad no sean discriminatorias.

Artículo 23.- La Secretaría de Finanzas y Administración recomendará, el otorgamiento de incentivos para aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas rediseño de sus áreas de trabajo.

Artículo 24.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el establecimiento de un acuerdo de coordinación interinstitucional, coadyuvará al desarrollo de programas de capacitación y autoempleo, a través de microempresas y empresas familiares

para las personas con discapacidad.

Artículo 25.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, realizará las gestiones necesarias para que personas con discapacidad, de acuerdo al perfil profesional, puedan ser contratadas en la administración pública centralizada y paraestatal del Gobierno del estado, así también preverá para que este sector de la población sea beneficiado con los programas de becas para la capacitación a desempleados.

Artículo 26.- De conformidad a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Social, con la participación que corresponda a las asociaciones de personas con discapacidad, motivará la creación y operación de instituciones de asistencia privada, cuyo objetivo sea fomentar el bienestar, empleo, capacitación y mejoramiento profesional de las personas discapacitadas en la entidad.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Manuel Fernández Carbajal, continúe con la lectura del dictamen en comento.

El secretario Manuel Fernández Carbajal:

CAPÍTULO QUINTO

DEL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Artículo 27.- La Secretaría de Desarrollo Social implementará y ejecutará un programa, cuyo objetivo primordial será el de motivar la participación de las personas con discapacidad, en actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fomentando la sana convivencia, la elevación de valores y el mejoramiento del nivel de autoestima.

Artículo 28.- El Instituto Guerrerense de la Cultura establecerá medidas de carácter permanente, para que la población discapacitada tenga acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales que promueva el Gobierno del estado, o en los que tenga participación.

Artículo 29.- En el marco del sistema estatal

del deporte se formulará un programa para apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con discapacidad, motivando el otorgamiento de estímulos, así como la utilización de espacios adecuados.

En ningún momento los deportistas con discapacidad serán objeto de discriminación, cuidando que las actividades a realizar no pongan en peligro su integridad física o mental.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS FACILIDADES URBANÍSTICAS Y ARQUITECTONICAS

Artículo 30.- El Gobierno del estado y los municipios, en los términos de los convenios que se celebren, darán prioridad a la supresión de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad, en la vía pública, lugares con acceso al público y edificios de la administración pública estatal y/o municipal.

Para los efectos del párrafo anterior, en el ámbito de su respectiva competencia, establecerán las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas a que deban ajustarse los proyectos públicos y privados que se sometan a su aprobación, en los siguientes rubros:

- I. Urbanización, fraccionamiento y construcción, y
- II. Ampliaciones, reparaciones y modificaciones de edificios existentes.

Artículo 31.- Las construcciones o modificaciones que a estas se realicen, deberán contemplar facilidades, urbanísticas y arquitectónicas, adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 32.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en sus planes y programas, en coordinación con los ayuntamientos, observará lo anterior en la planificación y urbanización de las vías públicas, parques y jardines públicos a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

Artículo 33.- En los lugares con acceso al público como: cines, teatros, salas de conciertos, centros recreativos, deportivos y en general en cualquier recinto en donde se presenten espectáculos públicos, los organizadores deberán establecer preferencialmente espacios reservados para personas con discapacidad.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS PREFERENCIAS PARA EL LIBRE DESPLAZAMIENTO Y EL TRANSPORTE

Artículo 34.- Sin perjuicio de lo señalado en otras disposiciones legales, las personas con discapacidad tendrán derecho a contar con preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento.

Artículo 35.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, vigilará que en el sistema estatal de transporte se cumpla con las especificaciones técnicas y especiales que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad en los términos de la legislación vigente.

Artículo 36.- El Gobierno del estado, a través del área correspondiente impulsará el diseño e instrumentación de programas permanentes y campañas de educación vial, encaminados a motivar los hábitos de respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 37.- El Gobierno del estado en coordinación con la autoridad municipal, contribuirá a garantizar el uso adecuado de zonas preferenciales para el estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública como en lugares de acceso público.

CAPÍTULO OCTAVO

ESTÍMULOS

Artículo 38.- El Ejecutivo del estado otorgará estímulos y reconocimientos a aquellas personas e instituciones que se hayan distinguido por su apoyo a las personas con discapacidad y a los programas que los benefician, mismos que serán entregados en actos públicos con el propósito de promover dichas actitudes.

Artículo 39.- El Ejecutivo del estado, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, otorgará estímulos y reconocimientos a las personas con discapacidad que se distingan en cualquier actividad con el propósito de que la sociedad reconozca los hechos y actitudes, que en su desempeño diario o en la realización de acciones específicas, tiendan a la superación en el trabajo, en el deporte, en la ciencia o en el arte.

CAPÍTULO NOVENO

DE LOS DEBERES Y FACULTADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Artículo 40.- Conforme a la presente ley, son deberes y facultades del Gobierno del estado, en materia de protección a los discapacitados:

I. Impulsar la contratación de personas con discapacidad en las dependencias públicas del estado, que realicen la misma labor profesional, técnica o manual que cualquier otro, aún cuando para ello se auxilie de aparatos ortopédicos;

II. A través del órgano que corresponda deberá prever presupuestalmente las plazas necesarias para cumplir con la disposición que antecede;

III. Procurar el fomento de diversas actividades que permitan un desarrollo integral del discapacitado ante la familia, escuela, trabajo, así como en la recreación;

IV. Impedir que en las zonas urbanas de nueva creación se construyan aceras, intersecciones, estacionamientos, escaleras, coladeras y rampas que no permitan el libre desplazamiento de los discapacitados;

V. Emitir las normas para que las nuevas construcciones que se realicen tanto por parte del sector público, como de los sectores privado y social, con fines de uso comunitario ya sea de servicios administrativos, recreativos o de cualquiera otra naturaleza, no cuenten con obstáculos viales a efecto de facilitar el libre desplazamiento de los discapacitados;

VI. Apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales, que así lo soliciten, en las acciones que emprendan tendientes a la eliminación de obstáculos viales en los diversos

espacios urbanos en la entidad;

VII. Dar las facilidades necesarias a las asociaciones civiles de cuya finalidad ulterior resulte una mayor integración, en todos los ámbitos, de personas discapacitadas;

VIII. Auxiliar a los organismos de las diferentes esferas de gobierno que trabajen para la integración social y económica y la rehabilitación física de personas discapacitadas;

IX. Otorgar preseas, becas y estímulos en numerario y en especie, a personas discapacitadas que hayan destacado en forma sobresaliente en las áreas laboral, científica, técnica, escolar, deportiva o de cualquiera otra índole, en beneficio y como ejemplo a la sociedad;

X. Mantener en buen estado los señalamientos y mobiliario urbano propios para discapacitados;

XI. Promover la reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos estatales vigentes, para la supresión de obstáculos viales en apoyo solidario a discapacitados;

XII. La observancia y cumplimiento amplio de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento legal en beneficio de los discapacitados;

XIII. Procurar que el sector salud establezca módulos de atención integral para discapacitados;

XIV. Establecer, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, un área integrada por profesionales del derecho que asista, oriente y defienda jurídicamente a las personas con discapacidad, y

XV. Las demás que deriven de la aplicación de la presente ley y de los demás ordenamientos legales y reglamentos aplicables en la materia.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LOS DEBERES Y FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 41.- Son deberes y facultades de los ayuntamientos en materia de protección a discapacitados:

I. Asumir en términos de este ordenamiento y

convenios que suscriban con el Ejecutivo del estado, un programa de supresión de obstáculos viales, en los términos de esta ley y de las normas aprobadas para el efecto;

II. Formular y desarrollar programas municipales de atención a discapacitados en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud, conforme a los principios y objetivos de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;

III. Celebrar convenios de colaboración en la materia con los gobiernos federal, estatal y de otros municipios de la entidad, así como con entidades de los sectores público, social y privado y con particulares;

IV. Vigilar el cumplimiento, en la esfera de su competencia, de la presente ley, de las legislaciones vial, sanitaria y asistencial, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia;

V. Conservar en buen estado, libres de tierra, piedra, arena y de cualquier otro material, las rampas construidas en aceras, intersecciones o escaleras de la vía pública;

VI. Gestionar y vigilar el cumplimiento, ante las autoridades y empresas respectivas, de la colocación de teléfonos públicos, de protectores para tensores de postes y de cubiertas para coladeras, con sus respectivos señalamientos;

VII. Expedir, modificar y reformar los ordenamientos municipales conducentes a fin de lograr la supresión de obstáculos viales, con la finalidad de beneficiar a discapacitados; y

VIII. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios sobre la materia.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Artículo 42.- Las violaciones a lo establecido por la presente ley, su reglamento y las disposiciones que de ellas emanen, serán sancionadas por la autoridad estatal o municipal que corresponda.

Artículo 43. - Para los efectos de la presente ley se aplicarán a petición de parte o de oficio, independientemente de otras disposiciones legales, las siguientes sanciones:

I. Multa equivalente de 10 a 50 veces el salario mínimo vigente en la zona que se trate a quienes ocupen indebidamente lugares de estacionamiento preferencial o a quienes obstruyan las rampas o accesos para personas con discapacidad.

A quien incurra en tres ocasiones en la misma falta, le será suspendida su licencia de manejo por un termino de 60 días;

II.- Multa equivalente de 30 a 60 salarios mínimos vigente en la zona a los prestadores en cualquier modalidad del servicio publico de transporte que nieguen o impidan el servicio a una persona con discapacidad.

A quien o quienes incurran en tres ocasiones en la misma falta, serán sancionados con la suspensión por 15 días de la concesión o permiso, así como de la licencia de manejo; y

III.- Multa de 20 a 70 salarios mínimos vigente en la zona a los empresarios, administradores u organizadores de espectáculos públicos que omitan o ubiquen discriminatoriamente espacios reservados a las personas con discapacidad.

En caso de que se incurra en tres ocasiones en la misma falta, se procederá a la clausura temporal por 15 días.

Artículo 44.- Cuando una persona sea sorprendida cometiendo alguna de las infracciones descritas en el articulo anterior, será sancionada en forma inmediata por la autoridad competente; en caso contrario, el procedimiento que deberá observarse para la imposición de una sanción se ajustará a las reglas siguientes:

I. Recibida una denuncia, la autoridad competente dispondrá la práctica de las diligencias necesarias para establecer la presunta responsabilidad del infractor. Estas diligencias estarán a cargo del personal que le está subordinado y que deberá efectuarse en un plazo no mayor de cinco días;

II. Efectuadas las diligencias que se conside-

ren pertinentes, si resultaren ciertos los hechos denunciados, el presunto infractor será citado para que en un plazo no menor de cinco días ni mayor de diez, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea comunicada la citación, comparezca por escrito ofreciendo las pruebas que considere favorables a sus intereses y presentando los alegatos que estime pertinentes. la citación se le hará por medio de oficio en el que se indicará la infracción que se le impute, así como los hechos en que la misma consista;

III. Transcurrido el término antes señalado, si el presunto infractor hubiese ofrecido pruebas, la autoridad fijará un plazo que no excederá de diez días para que las mismas sean recibidas o perfeccionadas; y

IV. Concluido el período probatorio o vencido el término señalado en la fracción I, en el supuesto de que el presunto infractor no comparezca o no ofrezca pruebas, la autoridad emitirá resolución, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir del siguiente al término de su comparecencia, determinando si ha lugar o no a la aplicación de la sanción.

Artículo 45.- El cobro de las multas que impongan las autoridades municipales y estatales se integrarán a un fondo destinado a impulsar el bienestar y la incorporación social de los discapacitados en el estado.

Artículo 46.- Contra las resoluciones en las que se impongan las sanciones contenidas en esta ley, procederá el recurso de reconsideraron, el cual se deberá interponer ante la misma autoridad que la emita y dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación de la resolución, sujetándose al procedimiento siguiente:

I. El recurso se interpondrá por escrito, en el que se precisen los agravios que la resolución cause al recurrente, y

II. El recurso se resolverá sin mas tramite que el escrito de impugnación y vista del expediente que se haya formado para dictar la resolución combatida.

Artículo 47.- Cuando el recurso se interponga contra una resolución que imponga una multa, el interesado como requisito de

procedibilidad de la impugnación deberá acreditar haber garantizado el importe de la sanción ante la correspondiente dependencia fiscal.

Artículo 48.- La interposición del recurso, salvo en el caso de que trata el artículo anterior, provocará la suspensión de la ejecución del acto que se reclame, hasta en tanto aquél no sea decidido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 9 de marzo de 1999.

Atentamente, Los integrantes de la Comisión de Administración de Justicia.

Diputado Primitivo Castro Carreto
 Diputada Beatriz Gonzalez Hurtado
 Diputado Ezequiel Tapia Bahena
 Diputado Silvino Zúñiga Hernández
 Diputada Herminia Olea Serrano

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRÁN LA MESA DIRECTIVA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, elección de los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva que presidirá los trabajos de la Comisión Permanente;

Esta Presidencia pregunta a la Plenaria si existen propuestas para proceder a registrarlas.

(Desde su escaño, el diputado Fernando Navarrete solicita la palabra.)

Tiene el uso de la palabra el compañero diputado Fernando Navarrete Magdaleno.

El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:

Muchas gracias, señor presidente.

En virtud de que este periodo reviste singular importancia por el cambio de gobierno, yo solicito que quede registrada la siguiente planilla: como presidente, el diputado Florencio Salazar Adame; primer vicepresidente: diputado Jorge Hernández Almazán; segundo vicepresidente: diputado Saúl López Sollano; secretarios propietarios: diputado Félix Ortiz Benavides, diputado Gildardo Montúfar Pineda; vocales propietarios: diputada Violeta Campos Astudillo, diputado David Guzman Maldonado, diputado Fernando Navarrete Magdaleno, diputado Enrique Galeana Chupín, diputado Primitivo Castro Carreto, diputado Norberto Pérez Bautista, diputado Justino Damián Calvo; secretarios suplentes: diputada Esthela Ramírez Hoyos y el diputado Ubaldo Salgado Mojica; vocales suplentes: diputado Ezequiel Zúñiga Galeana, diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena, diputado Carlos Brugada Echeverría, diputado Silvino Zúñiga Hernández, diputado José Luis Peralta Lobato, diputado Juan Enrique Caballero Peraza y el diputado Manuel Fernández Carbajal.

Está a consideración del Pleno, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que existe la propuesta hecha por el diputado Fernando Navarrete Magdaleno.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los ciudadanos diputados la cédula de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de poder emitir su voto en la urna correspondiente.

Solicito a la diputada secretaria Amalia Tornés Talavera, se sirva pasar lista de asistencia para el efecto de que los ciudadanos diputados pasen a emitir su voto en la urna correspondiente.

La secretaria Amalia Tornés Talavera:

Lista de asistencia de los ciudadanos diputados integrantes para la votación de la elección de la Mesa Directiva para el periodo que se avecina.

(Pasó lista de asistencia)

Es todo, señor presidente.

El Presidente:

Solicito a los secretarios hagan favor de proceder a realizar el cómputo de la votación e informar el resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados secretarios informan a esta Presidencia el siguiente resultado del cómputo de la votación. Se declara electa por unanimidad, la planilla integrada por los ciudadanos diputados: presidente: el diputado Florencio Salazar Adame; primer vicepresidente: diputado Jorge Hernández Almazán; segundo vicepresidente: diputado Saúl López Sollano; secretarios propietarios: diputado Félix Ortiz Benabídes, diputado Gildardo Montúfar Pineda; vocales propietarios: diputada Violeta Campos Astudillo, diputado David Guzmán Maldonado, diputado Fernando Navarrete Magdaleno, diputado Enrique Galeana Chupín, diputado Primitio Castro Carreto, diputado Norberto Pérez Bautista, diputado Justino Damián Calvo; secretarios suplentes: diputada Esthela Ramírez Hoyos y el diputado Ubaldo Salgado Mojica; vocales suplentes: diputado Ezequiel Zúñiga Galeana, diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena, diputado Carlos Brugada Echeverría, diputado Silvino Zúñiga Hernández, diputado José Luis Peralta Lobato, diputado Juan Enrique Caballero Peraza y diputado Manuel Fernández Carbajal, a quienes solicito hagan favor de pasar al frente para proceder a tomarles la protesta de ley.

Suplicamos a los compañeros diputados ponerse de pie y al auditorio en general.

¿Ciudadanos diputados protestan y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y demás leyes, reglamento y acuerdos que de una y otra emanen mirando en todo momento por el bien y prosperidad del estado, así como desempeñar con responsabilidad y eficacia los cargos de presidente, vicepresidente primero y segundo, secretarios y vocales propietarios y suplentes respectivamente de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.?

Los Diputados:

“Sí protesto.”

El Presidente:

Si así lo hicieren que el estado y el pueblo de Guerrero se los premie y si no que se los demande.

(Aplausos)

COMENTARIOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD EN RELACIÓN AL PROCESO ELECTORAL

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Justino Damián Calvo del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de verter sus comentarios en relación al proceso electoral.

El diputado Justino Damian Calvo:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados.

Seguimos con el tema poselectoral, me voy a permitir leer un documento en el cual la fracción parlamentaria fija nuevamente su postura al respecto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

La del secretario de Gobernación, Francisco Labastida Ochoa, ha sido la más desafortunada de las visitas en nuestro estado en esta coyuntura post electoral, lejos de asumir un papel institucional dirigido hacia la disensión que bien le corresponde como operador político del presidente Zedillo, lo que ha logrado es por un lado, evidenciar la política de confrontación directa hacia el PRD y, por otro, eliminar toda posibilidad de acceder a una condición de paz perdurable, dejando abiertas las condiciones en el camino de la violencia.

Cuando afirma, por ejemplo, que, “...no des-

pierten algunos, los vientos ni las pasiones que generan violencia. México tiene que trascender y el estado de Guerrero también a esas prácticas antiguas y añejas de buscar que sólo nos beneficie la aplicación de la ley cuando va en nuestro entorno”, nosotros le preguntamos: ¿qué pasó en Aguas Blancas?; ¿por qué aún y con la recomendación de la Suprema Corte de Justicia para que se actuara en contra de Rubén Figueroa, se permitió dejar impune el asesinato de 17 campesinos?; ¿por qué no se han esclarecido los asesinatos de Colosio y el cardenal Posadas? Ahora sabemos, igualmente, que un destacado priísta mando asesinar a un ex gobernador de Guerrero, dejando demostrado que los priístas resuelven sus conflictos a balazos, por motivaciones de carácter económico; que se presume la participación del actual gobernador, Aguirre Rivero, y del candidato a gobernador René Juárez Cisneros, en el caso de fraude en MICONSA; la cadena de asesinatos con claras características de móviles políticos y aún no esclarecidos en Guerrero, como han sido los casos Flores Baños, Bueno León, la masacre de El Charco, etc.; la clara penetración del narcotráfico en las esferas gubernamentales y su crecimiento en estados del norte como el de Sinaloa, de donde fue precisamente gobernador el señor Labastida, donde son cotidianos los ajuste de cuentas entre narcotraficantes; preguntamos entonces, ¿de dónde viene la violencia?, la manifestación ciudadana que se dirige hoy a la ciudad de México, es precisamente la exigencia para acabar con la violencia institucional, la ilegalidad, la impunidad, la corrupción y dar paso a una convivencia pacífica y democrática, hacia la recuperación de un verdadero Estado de Derecho.

Tenemos que recordarle que en ningún momento hemos planteado el mecanismo de la negociación por fuera de la legalidad como una solución al conflicto. Nuestra demanda es legítima y estamos haciendo uso de un derecho que nos corresponde: la ley, aún con sus limitantes, nos consagra el derecho para interponer recurso de revisión, apelación y reconsideración, así como hacer uso de los juicios de inconformidad, llegando hasta la revisión constitucional.

Aunque hubiera sido un solo recurso, o miles de ellos, ningún partido tiene derecho a desacreditar o intentar vetarlo sin que antes se emita el fallo por el órgano electoral correspondiente, como ha sido la estrategia seguida hasta ahora

por el PRI y el Gobierno del estado, incluso utilizando los medios de comunicación, quienes reciben la instrucción de minimizar los reclamos y manifestaciones ciudadanas. Si están seguros de su triunfo, ¿por qué continúan con la campaña de tergiversación y no dejan que las autoridades electorales competentes emitan su resolución en el momento procesal oportuno y la ciudadanía se forme su propia opinión?

Esta actitud, de triunfalismos a ultranza con las declaraciones de Labastida, se suman para generar un ambiente de tensión política con un claro apoyo a los grupos caciquiles en Guerrero; quienes, por cierto, han hecho uso de las prácticas más antiguas y añejas, para realizar el fraude en los procesos electorales.

Su presencia en Guerrero prodría ser calificada de inmoral, debido que para promover su campaña como precandidato a la Presidencia de la República, vino a establecer alianza con el figueroísmo, sin importar las consecuencias que sus expresiones provoquen en el marco del proceso post electoral y entre los propios priístas.

Sus declaraciones con respecto a los grupos armados reafirman la posición del Gobierno del estado y del Gobierno federal para solucionar el conflicto por la vía de la militarización.

En la perspectiva de que René Juárez llegara a gobernar este estado, igual ofrece con el apoyo de Labastida, el mismo escenario.

Por ello los guerrerenses estamos convencidos que la lucha por la legalidad y la limpieza del proceso electoral abren las puertas de verdaderas opciones para la paz con dignidad en nuestro estado.

Rechazamos el discurso de Labastida, por su evidente intensión partidaria y de campaña que no corresponde a su investidura y a su responsabilidad en la conducción de la política interior del país.

Respetuosamente

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Gracias.

(Desde su escaño, el diputado David Guzmán solicita la palabra)

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al compañero David Guzmán Maldonado, para el mismo asunto.

El dipuado David Guzman Maldonado:

Con su permiso, señor presidente.

Bernal en su libro "Los Críticos de la Democracia", decía, "que la democracia no nos sirve nada más para saber cuántos están de acuerdo, si no para saber también quiénes no están de acuerdo"; bueno, el no estar de acuerdo es producto de un interés, de una visión legítima, porque en las sociedades plurales en los estados avanzados la diversidad es el síntoma que produce los cambios y que mueve a las sociedades.

No estar de acuerdo es un derecho, es un derecho legítimo expresarlo en esta tribuna, desde luego que es un derecho constitucional, e incluso, una obligación de los diputados para observar con tolerancia lo que se tenga que decir en el tono que se tenga que decir, así lo marca nuestro reglamento, así lo marca la Constitución, pero también no podemos perder de vista que hoy la sociedad valora a los partidos políticos por su propuestas, pero también por el contenido de sus discursos, el discurso varía, varía conforme al interés, desde luego, la visión varía, varía de acuerdo a ese interés, pero cuando hay contradicción, cuando nada más se juega por conveniencia a manejar los términos, cuando son favorables o cuando se creen favorables, lo que sucede es que hay incoherencias; eso noto yo en el pronunciamiento del PRD y seré muy puntual, primero, el texto tiene como base, como objetivo, descalificar las declaraciones que el secretario de Gobernación, Labastida, hiciese el día de ayer, ¿qué dijo Labastida?, ¿que dijo Labastida?; Ruiz Massieu decía que "la cualidad del político debía ser como la de un elefante, hay que tener colmillo largo, orejas grandes, buena memoria, contundencia, cola corta para que no te la pisen, pero sobre todo piel dura". De repente aquí, las revelaciones de Labastida que voy a leer textualmente enchinan la piel del

PRD, lesionan con fragilidad y responden con agresividad, qué dijo Labastida, textualmente: "No quebrantemos ni en éste, ni en otro campo, el profundo espíritu de respeto a la ley, porque si creemos que por presiones la ley se debe quebrantar, lo único que hacemos es suplir la ley por la ley de la selva, lo único que hacemos es suplir el espíritu de la legalidad por el espíritu de la violencia, enfrentamiento en la sociedad que va a provocar al final de cuentas un mayor encono de odio entre los guerrerense", y sigue diciendo Labastida, "no despertemos, no despierten algunos los vientos ni las pasiones que generan violencia, México tiene que trascender y el estado de Guerrero también, que estas prácticas antiguas y añejas de buscar que sólo nos beneficie la aplicación de la ley cuando va en nuestro provecho".

Muchos autores han hablado que la sociedad mexicana es anómica, que una de las fragilidades de nuestro sistema ha sido de que hemos sido muy flexos para la situación del ordenamiento a la ley, pero es el derecho quien mantiene el orden social, un orden social que nos es benéfico para que subsistamos en esta pluralidad, incluso el establecimiento del orden no nada más beneficia a quienes están en el poder, sino también a quienes no están en el poder. El establecimiento del derecho reconoce la posibilidad, hoy, afortunada de la base democrática de poder relevar del gobierno a los que están y llegar otros, el orden es vital, las elecciones presuponen un cierto grado de nivel de organización política y el tema es el proceso electoral así esta apuntado en la agenda.

La ley electoral, como la nuestra, supone también un cierto nivel de cultura democrática, pero también de instituciones autónomas y estables; las instituciones surgen precisamente para poder dirimir las controversias, si no hubiera controversias no habría necesidad de las instituciones, si nosotros ponemos en riesgo las instituciones, ponemos en riesgo el carácter de orden público que nos interesa a todos observar, nos beneficia a todos, puede haber orden sin democracia en los regímenes totalitarios, pero en los regímenes democráticos no puede haber democracia sin orden. Yo creo que debemos respetar la ley, que es nuestro marco de referencia, que es la ley la que nos permite estar aquí en el Congreso y tener esta clase de representación, que es la ley la que permitió que

el proceso electoral pasara como pasó.

Me voy a permitir citar a Héctor Aguilar que en un artículo que se llama El México Vulnerable, editado en la Revista Nexos 255, de marzo del 99 y textualmente Aguilar dice lo siguiente: “En materia de la cultura de la legalidad sigue vigente entre nosotros la vieja tradición mexicana de negociar políticamente la ley, de la ley como un referente de la negociación o la opresión, la politización de los procesos”, continúa Héctor Aguilar también diciendo “el problema de fondo en un sistema democrático en el que los actores no se someten a la ley, sino que actúan conforme a la lógica de someter la ley a la presión de sus intereses que está condenada a la fragmentación y a la anarquía”, dice el compañero que me antecedió en la palabra, no apostamos por la legalidad que es la marcha, entonces le faltó decir, lo que la marcha tiene como fin y que han sabido por los medios, limpiar las elecciones de acuerdo a su visión, pero también que era para la corrupción y otras cosas y nos lo dijo enfáticamente, para eso, pero para eso se hizo la marcha, si existen procesos y existen instituciones porqué la marcha antes de la resolución, ¿hacia dónde la marcha?.

Yo creo que tenemos que dejar claro, para efectos de este largo debate que sesión tras sesión llevamos acabo aquí los diputados, que de acuerdo como están las cosas pero sin ser categórico, y acogiéndome a las circunstancias que están en un proceso de litis electoral las elecciones y que serán los tribunales encargados de decir lo siguiente, que los argumentos se tienen que dirimir de acuerdo a derecho y de acuerdo a la ley, y eso nos debe de preocupar a todos, los demás argumentos, los argumentos que no estén de acuerdo a la ley, son de una estructura eminentemente política y como dice Aguilar Camín, “si estamos hablando de una transformación de la sociedad en los tiempos en que vivimos, debemos de ser coherentes con lo que decimos y con lo que hacemos”; si estamos por el respeto a la ley, si estamos por la legalidad de acuerdo al documento del PRD, debemos esperar la observación, los comentarios del licenciado Labastida, no los quiero yo aquí tomar como una exaltación eufemista, si no en su real ámbito; se refirió al respeto a la ley, ¿por qué se mete Labastida?, es el secretario de Gobernación, ¿por qué se mete Labastida? o ¿cuándo se quiere meter a Labastida?, no acaso fue el propio

candidato del PRD que en una de sus alusiones, pidió su intervención no sin antes haberlo calificado de mapache mayor, ¿qué le duele al PRD, que se respete la ley?, nos ha dolido a nosotros cuando dicen que todos somos delinquentes electorales, con qué facilidad; aquí el compañero Proceso ya lleva tres o cuatro sesiones, trayendo las pruebas y no las trae; además, no espero que las traiga y espero que siga diciendo lo mismo, porque es diputado y nadie puede ser considerado o reconvenido por lo que diga o deje de decir, así es que seguiremos teniendo Proceso por lo menos hasta el 15 de noviembre, sino es que sus aspiraciones le permiten pedir licencia antes.

Cuando se plantean la circunstancias de que no debe haber negociación, es porque hay una medida de presión y perdónenme compañeros pero es una constante que después de una medida de presión o implícitamente con la medida de presión viene la intensión de la negociación, así ha sido, yo creo que debemos fortalecer nuestras instituciones, las instituciones para que éstas existan y puedan dirimir nuestros conflictos, para eso son las instituciones; el proceso de institucionalización surge precisamente como una medida que tiene la sociedad para dirimir a su interior las controversias, las instituciones tienen un fin: preservar el orden público. El orden público que necesitamos todos los que estamos aquí para ser gobierno o para ser oposición, el orden público que necesitamos todos para plantearnos el desarrollo del estado, no podemos, no podemos en un momento dado aspirar a la conquista del poder por el poder mismo, tiene que haber un orden, se tiene que dar un orden, además las circunstancias de conflicto más allá de las instituciones se dan cuando no han podido o no hay un antecedente de resolución a estos conflictos y si vemos al conflicto como la sustitución del poder o el llegar al poder en México, el relevo del poder es una constante, hoy es una constante; se han perdido elecciones del PRI, pero muchas veces nos critican que el PRI está en decadencia; quién los entiende, cuando ganábamos todos estábamos mal, cuando empezamos a perder también estamos mal, la visión, la visión de las partes, de los partidos de acuerdo a Giovanni Sartori, siempre va a ser con la visión del mundo que se tiene, pero decía un autor europeo, no recuerdo su nombre: “cuando los actores políticos pierden la visión del

interés general por su interés particular, lo que pasa es que hay una degradación de la sociedad"; y lo que subsiste en esta sociedad, en esta sociedad, es una desviación. Creo que tenemos una organización que propició las elecciones autónomas, la democracia se ha institucionalizado en México, existe para dirimir los conflictos entre los grupos o los factores de poder o los partidos políticos, pero no podemos ni debemos estar tentados a erosionar las instituciones por el interés, por anteponer el interés de cada uno, si apostamos a la legalidad, pues apostemos a que el proceso en esta litis electoral se termine, el discurso que se maneja siempre será de una visión de las partes, los debates siempre serán debates de verdades, pero ojalá en la lucidez de los que formamos parte de esta LV Legislatura; pero sobre todo, la responsabilidad que como ciudadanos con representación tenemos ante el pueblo de Guerrero, nos puedan hacer ver con responsabilidad lo que tenemos que edificar para avanzar y respetarnos como hasta ahora, gracias a la ley, pero sobre todo, gracias a la voluntad política de los que estamos aquí.

Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Proceso González, por alusiones. Cuenta con cinco minutos.

El diputado Proceso González Calleja:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados. Ciudadanos todos.

Claro, diputado David que no se está de acuerdo porque cuando existen los intereses como dijo usted, y usted sabe que la democracia pues no es tan sólo la mayoría, sino que también cuando existen intereses y eso son los que ustedes están cuidando los intereses mezquinos, sabemos de facto y su conciencia se los grita que los intereses que ustedes están cuidando no son los intereses del pueblo, no son intereses ni siquiera de usted, son intereses de gente que nos ha enfrascado en las peores de las miserias, en todos los aspectos. Como decía usted de Ruiz Massieu, no nada más se debe tener el colmillo, ni la cola larga, yo creo que también tiene una

concha gruesa con aceite, porque se les resbala fácilmente la vergüenza. Me gusta oír de usted cuando habla de derecho y habla de ley, nos llena, yo creo, que de satisfacción a todos, dijo usted "que el derecho es el que mantiene el orden social", yo no sé de qué clase de derecho habla, pero si quiere usted, usted dice que nos ajustemos a ese estado, y que nos ajustemos al Estado de las leyes, yo creo, que comparto con usted totalmente cuando empezamos a ajustarnos, hoy, mañana, diga usted cuándo y nos empezaremos a ajustar a ese Estado de derecho del cual usted habla y yo creo que no se es congruente con lo que aquí se viene a decir y con lo que se hace.

Decía Juárez en una de sus frases: "Malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan", claro que si no hubiera controversia no estaríamos en este debate ni tampoco iría un éxodo a la ciudad de México, que creo yo, que usted así lo consideró, esta consciente que es un derecho consagrado dentro de nuestra Carta Magna; y, bueno, conforme "camina el cangrejo grande caminan los chicos", desde Zedillo, Ángel Aguirre, el mismo secretario de Gobernación, que le viene a echar más leña al fuego, quiero decirle que le han estado mandando a René Juárez los secretarios de estado para estar conviniendo con él, tal como si fuese un gobernador electo, cuando todavía hay un gobernador constitucional, tal como si fuera un gobernador constitucional, y bueno, esto es una falta de respeto totalmente lo que se está haciendo, no es un gobernador constitucional René, más, sin embargo, se le ha visto firmando convenios, reuniones con los secretarios

(interrupción)

El Presidente:

Se le recuerda compañero diputado Proceso González que han terminado sus cinco minutos.

El diputado Proceso González Calleja:

(continúa)

... yo creo que se debe ser respetuoso de la ley, por eso yo creo que en eso totalmente compartimos, hay que empezar a respetar la

ley, no la respetan, se está totalmente torciendo ...

(interrupción)

El Presidente:

Su tiempo ha terminado compañero, le ruego terminar su elocución.

El diputado Proceso Gonzáles Calleja:

(continúa)

... rara vez se resuelven los problemas por la vía del derecho, muy rara vez, siempre se acude a la cuestión política porque ...

(interrupción)

El Presidente:

Le pedimos respeto por favor compañero.

El diputado Proceso Gonzáles Calleja:

Si no me deja usted concluir señor presidente, si me quita el tiempo no voy a terminar.

El Presidente:

Terminó su tiempo compañero.

El diputado Proceso Gonzáles Calleja:

Si usted desde un principio me está quitando el tiempo, pues no voy a terminar, yo le pido orden a usted también, claro estoy haciendo una intervención, entonces hay que ser congruente con lo que se dice y con lo que se hace, que la ley se somete a la presión, claro, es lo que están haciendo, someter la ley a la presión, por eso está sucediendo esta cuestión, este órgano legislativo no ha tomado el papel que debe tomar, está tomando un papel indebido y como yo lo dije la vez pasada somos los responsables de que nuestro estado marche por esa vía que usted menciona mucho, la ley.

(Desde su escaño, el diputado David Guzmán solicita la palabra)

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al compa-

ñero David Guzmán Maldonado, tiene cinco minutos compañero.

El diputado David Guzmán Maldonado:

Con su permiso, señor presidente.

Las alusiones y las desilusiones del compañero Proceso me traen aquí, no voy a responder las mezquindades, ni a los agravios "si somos sinvergüenzas o nó", no me merecen responderle siquiera compañero, le voy a responder a lo que realmente tiene sentido de lo mucho que dijo usted aquí.

Primero, qué clase de derecho es el derecho que usted ostenta, que ha hecho posible que fuese usted electo; por cierto, creo que es diputado plurinominal, no 25 mil votos que dice usted que lo sustenta, fue a propuesta de su partido, ese mismo derecho que le hace usted hablar aquí y decir con libertad todo lo que usted ha dicho en todas las sesiones y el tamaño de las cosas que ha dicho, ese es el derecho el que le asiste a usted para estar en esta tribuna, el derecho que lo asiste para decir y ofender, cuántas veces nos ha ofendido, en efecto, René Juárez no es gobernador constitucional, es gobernador electo y será, si el proceso de la litis se concluye a favor, gobernador constitucional a partir del primero de abril.

¿Por qué está el gobernador electo entrevistándose?, porque el gobierno es complejo, no amerita improvisaciones, necesita uno informarse para que con responsabilidad se asuman las riendas del poder público, lo haría seguramente en un caso si este estuviera con el gobernador electo, y qué papel debe desempeñar el Congreso, compañero diputado, ha sido un logro y una conquista de otras legislaturas que el Poder Legislativo ya no regule ni organice las elecciones, es una circunstancia autónoma que es bien vista, que es de avanzada, retomar otra clase de papel por parte de este Congreso, sería ir para tras compañero.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Manuel Fernández Carbajal)

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado

Manuel Fernández Carbajal.

El diputado Manuel Fernández Carbajal:

Gracias, señor presidente.

“Mientras se privilegien los criterios de verdad, de razón y de justicia lo demás para mí sale sobrando, se acabaron las épocas cuando la ley se torcía” dice Labastida Ochoa, y nos dice, cuando empezó su época, si antes de la campaña o después, es increíble pero cierto seguramente no se refirió a los tiempos de campaña constitucional donde la ley se sigue torciendo, recientemente el artículo 296 del Código Penal del estado de Guerrero se torció, los artículos 407 y 223 concernientes a delitos electorales y péculado del Código Penal Federal, también se torcieron; que se vaya preparando Labastida porque podría ser Miguel Alemán el candidato, le gana todas las encuestas, además de Madrazo, y con respeto a Ruiz Massieu, que en paz descanse, no valió de mucho para un hombre tan inteligente como él, el colmillo largo, la inteligencia, y no sé, todos los comparativos y semejanzas con el elefante a que se hizo alusión, al final subestimó a verdaderos criminales, perversos, metidos a políticos que conspiraron contra su vida y la de Luis Donald Colosio.

Quiero decirles compañeras y compañeros diputados, por ahí hay una nota que se publica donde se pide juicio político a Cuauhtémoc Cárdenas y a gobernadores perredistas por destinar recursos para el éxodo por la democracia, entre ellos la bancada de diputados del PRI en el Congreso de la Unión, solamente para informarles que es una gran marcha compañeras y compañeros, es una noble marcha, una digna marcha a base de arroz, frijoles, naranjas y muchos, muchos huevos, van tres camionetas hasta el tope.

Muchas gracias, compañeros.

ASUNTOS GENERALES

El Presidente:

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, asuntos generales, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Se le concede el uso de la palabra al diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena.

El diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Hace un rato pedí la palabra para hacer una propuesta, la cual decliné a petición de nuestro coordinador don Florencio Salazar Adame, so pena de no entrar en esta Comisión Permanente ni como suplente, ni como titular. Quiero hacer esta aclaración porque es la segunda vez que me sucede; en primer lugar, quiero decir que yo le envíe al señor coordinador para estar en esta Comisión Permanente y se la envíe por escrito; en segundo, no es posible que el representante popular de uno de los más importantes partidos en México, el Partido Acción Nacional este fuera de esta Comisión Permanente y; en tercer lugar, porque creo que en esta Legislatura no se debe dar el bipartidismo PRI-PRD.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Florencio Salazar Adame.

Diputado Florencio Salazar Adame:

Que lamentable. Con su permiso, señor presidente, que lamentable que a destiempo el diputado Tapia Bahena, aborde la tribuna para haber formulado los comentarios que realizó, el momento era previo a la elección de la Comisión Permanente, en cualquier congreso se establecen mecanismo de concertación, de negociación lo mismo para desahogar un debate que para integrar un órgano de gobierno.

En este Congreso hemos procurado una gran puntualidad, respetar escrupulosamente la representatividad que a cada fracción parlamentaria le corresponde, la representación no se logra con actas de nacimiento, no se trata de ver quién tiene más o menos años, si no quién tiene más o menos representantes, quién tiene más asientos en un congreso para que en esa proporción participe de sus decisiones como las que hemos aludido, esa es la razón por la que matemáticamente y esto es fácilmente com-

probable señor diputado Tapia Bahena, como representante de Acción Nacional no puede formar parte de la Comisión Permanente, no le corresponde un lugar dentro de la Comisión Permanente; sin embargo, nosotros lo hemos incluido en ocasiones anteriores como vocal propietario, en otras como suplente, pero nunca le hemos evitado que venga a la tribuna, jamás, a hacer los planteamientos de su partido, no sólo eso, he pedido a compañeros del PRI que dejen el lugar al diputado Tapia Bahena cuando él ha querido hacer planteamientos en el seno de la Comisión Permanente, de tal manera que lo menciono sólo para aclarar el hecho, que es muy lamentable la posición del señor diputado.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:50 horas)

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día lunes quince de

marzo del año en curso, en punto de las once horas.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano
Partido de la Revolución Democrática

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos
Partido Cardenista

Dip. Severiano de Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín
Director del *Diario de los Debates*
Lic. José Sánchez Cortés